HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2792/2016, Y;

CONSIDERNADO:

Que, mediante dicha norma se dispuso el Reglamento, otorgamiento, control y seguimiento académico del Programa Municipal de Becas a estudiantes de Nivel Terciario y Universitario de la Ciudad de San Justo;

Que, desde el Área de Educación se ha evaluado la necesidad de ampliar la ayuda económica para los alumnos que cursan el nivel Secundario en nuestra ciudad;

Que, esto permitirá la inclusión de jóvenes con necesidades de superación evitando la deserción educativa, apostando a elevar el porcentaje de promoción en ese nivel;

Que, es necesario modificar la Ordenanza referida para incluir al nivel Secundario en el Programa Municipal de Becas;

Por todo ello, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2908 /17

ART. 1°): Modificase el Art. 2° de la Ordenanza N° 2792/2016 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Dispónese como REGLAMENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LOS NIVELES: SECUNDARIO, TERCIARIO Y UNIVERSITARIO, el que forma parte de la misma como ANEXO I".

ART. 2°): Inclúyese en el ANEXO I del Reglamento, el nivel Secundario.

ART.3°): Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL D.E.M.-

SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 28 DE ABRL DE 2017.-

CPN JAVIER M PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ING. MARCELO M
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

ANEXO I

REGLAMENTO PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA EL NIVEL SECUNDARIO,TERCIARIO Y UNIVERSITARIO

Art. 1°) Características de las becas:

A)- Duración de un año académico o, cuando fuera necesario, por un plazo menor, debiendo el becario solicitar la renovación año tras año.

B)- La beca se otorgará solo por la cantidad de años establecida en el Plan de Estudio.

C)- Para obtener la beca (para Nivel Secundario, Terciario y Universitario) el solicitante deberá tener un 50% de materias aprobadas del año en curso y no adeudar otras de años anteriores a la solicitud de la beca. Debe aclararse que el Área de Coordinación de Educación hace excepciones en cuanto a superar el requisito del 50%, en casos puntuales debidamente acreditados.

D)- El becario (para Nivel Secundario-Terciario-Universitario) debe haber cursado y/o asistido con 90% de regularidad las asignaturas y/o materias previstas en el Plan de Estudio.

E)- No se otorgará becas (para Nivel Secundario-Terciario-Universitario) a aquellos alumnos que repitan o re-cursen materias en forma total o parcial.

F)- La beca no es compatible con otro beneficio similar, otorgado por otra/s institución/es ya se municipal, provincial y /o nacional.

G)- El postulante a beca del 1º año de Nivel Terciario y Universitario no deberá adeudar materias del nivel secundario al momento de la solicitud de la misma.

Art. 2°) Requisitos:

1)- Presentar la solicitud de beca con carácter de declaración jurada, detallando su situación socio-económica y académica, incluida la documentación probatoria, en forma completa. El mismo se presentará ante la oficina de Coordinación de Educación -sito en el Palacio Municipal Independencia 2525. En caso que la solicitud no cuente con la documentación exigida en el formulario, no será tenida en cuenta. El formulario debe estar firmado por el alumno/a y el jefe/a o tutor/a de hogar, para los menores de 18 años.

2)- Ser argentino, con domicilio en San Justo con más de 3 años de residencia.

3)- Se evaluará la situación laboral del solicitante y de su grupo familiar, los ingresos y egresos, las condiciones habitacionales, la composición del grupo familiar, siendo esta evaluación determinante para su pedido por situación socio-económica desfavorable.

El área de Coordinación de Educación podrá solicitar un informe socio-económico al Área de Desarrollo Social.

4)- Los estudiantes deberán acreditar por Cuatrimestre ser alumnos regulares de la carrera

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ING. MARCELO M
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

elegida, con un plazo de treinta días para la presentación de la documentación correspondiente.

5)- Toda la documentación requerida, deberán ser fotocopias ,presentadas en carpeta, acompañadas por los originales. Cotejadas las mismas, serán devueltas en forma inmediatas en un plazo de quince días posterior al cierre de la Convocatoria; Asimismo se anexa a la presente el Formulario de Solitud de Becas.

El área de Coordinación de Educación resolverá situaciones no contempladas en el presente reglamento.

Art. 3°) Responsabilidades del Becario:

* Aportar la información y documentación que le sean requeridas desde el Área de Coordinación de Educación.
* Notificar al Área de Coordinación de Educación cualquier circunstancia que modifique la situación que invocó para acceder a la beca, debiendo presentar la documentación que respalde el cambio.

Art. 4°) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: (para Nivel Secundario,Terciario y Universitario)

1- Fotocopia del D.N.I. y cambio de domicilio si corresponde, que acrediten tiempo de residencia en la ciudad, o bien certificado de vecindad.

2- Fotocopia de los últimos recibos de sueldo de todo el grupo familiar, incluido los recibos de pensión o jubilación. En caso de trabajadores autónomos, fotocopia de lo declarado en Derecho de Registro de Inspección (Municipal), Administración Provincial de Impuestos u otros organismos recaudadores.

Cuando no cuente con recibo de sueldo por trabajo informal, deberá presentar una Declaración Jurada.

En caso de estar desempleado, presentar una constancia de certificación negativa de ingresos extendido por ANSES, en donde se corrobore lo declarado.

3- Fotocopia del certificado de discapacidad o certificaciones médicas que incidan en los gastos del grupo familiar, en caso de requerirse.

4- Recibo de alquiler de la casa del grupo familiar, si correspondiera. En caso de tener un crédito hipotecario, planes de vivienda tipo FONAVI o similar, copia del último mes abonado.

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ING. MARCELO M. [illegible]
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

Art. 5°) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL ESTUDIANTE DE NIVEL SECUNDARIO/TERCIARIO/UNIVERSITARIO

Para el solicitante de Beca por primera vez

* Fotocopia de libreta de estudiante o certificado analítico (acompañada con el original).
* Constancia de inscripción a la carrera y de aprobación del Ingreso

Para el solicitante de Beca que se encuentra cursando carreras Universitaria y / o Terciaria.

* Constancia de materias rendidas a la fecha (Certificado analítico o Libreta de estudiante). Si rinde exámenes en el turno febrero – marzo, el aspirante deberá incorporar la constancia de materias rendidas correspondiente a ese turno de examen.
* Plan de la carrera elegida donde se indiquen las materias anuales y /o cuatrimestrales año por año; y régimen de equivalencia entre la calificación de 1 a 5 y de 1 a 10, cuando la universidad / instituto donde estudia/ra el aspirante rija la primera escala.

Art. 6°) NOTIFICACIÓN IMPORTANTE:

La comprobación de inexactitud en la información otorgada dará lugar a la anulación de la solicitud de beca y, para el caso de estar ya otorgada, a la cancelación de la misma, y la devolución del dinero percibido.

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ING. MARCELO M.
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ANEXO ORDENANZA MUNICIPAL N° 2908/17

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo